



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 032
21 de septiembre de 2021



“Por el cual se realiza adición al Presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 061 del 07 de diciembre de 2020 aprobó el “Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio a la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona “Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior”

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que “La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo”

Que mediante Resolución N° 04744 del 19 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, asignó a la Universidad de Pamplona por concepto de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$2.279.660.319)**, la cual fue incorporada al presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021 según Acuerdo N° 009 del 29 de abril de 2021 del Consejo Superior Universitario.

Que según Resolución N° 015531 del 19 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se asignó a la Universidad de Pamplona por concepto de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$555.316.662)**.

Que bajo las premisas descritas en los párrafos que anteceden, el Ministerio de Educación Nacional ha asignado y girado a la Universidad de Pamplona por concepto de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales, las siguientes sumas:

CONCEPTO	VALOR
Resolución N° 04744 del 19 de marzo de 2021	\$2.279.660.319
Resolución N° 015531 del 19 de agosto de 2021	\$555.316.662
TOTAL	\$2.834.976.981



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

**ACUERDO No. 032
21 de septiembre de 2021**



"Por el cual se realiza adición al Presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021"

Que, de conformidad con lo anterior, se genera un ingreso adicional por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$555.316.662)**, haciéndose necesario adicionar esta suma al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

Que la Oficina de Pagaduría y Tesorería certificó que el 03 de septiembre de 2021 ingresó a la cuenta ahorros del Banco BBVA número 324257674 "**ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES**" la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$555.316.662)**.

Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 03 de septiembre de 2021, mediante Acta N° 011 y dando cumplimiento a la competencia establecida en el numeral cuarto del Artículo cuarto del Estatuto de Presupuestal de la Universidad de Pamplona, dio concepto previo favorable para la incorporación al presupuesto de la Universidad de la vigencia fiscal 2021 de recursos adicionales por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$555.316.662)**.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$555.316.662)** en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL A INCORPORAR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACIÓN		
1.1.02.06.006.01.004	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES	ESTAMPILLA PROUNAL	\$ 555.316.662
TOTAL			\$ 555.316.662

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$555.316.662)** en el siguiente rubro:



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO No. 032

21 de septiembre de 2021



“Por el cual se realiza adición al Presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021”

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL A INCORPORAR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2021		
2.3.2.01.04	PILAR 4: EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
2.3.2.01.04.003	LÍNEA ESTRATÉGICA 24		
2.3.2.01.04.003.01	FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA EDUCACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA GESTIÓN		
2.3.2.01.04.003.01.03	P73 AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	ESTAMPILLA PRONAL	\$ 555.316.662
TOTAL			\$555.316.662

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el PAC en la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$555.316.662).**

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada

EDUARDO SALIM CHAHÍN RUEDA
Secretario

Proyectó:

Mahuel Antonio Contreras Ramirez
Director Oficina de Planeación

Revisó:

Edwin Darío Mantilla Gómez
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Diana Carolina Villamizar Acevedo
Directora (e) Oficina Asesoría de Jurídica



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co